

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2019 00264 00

Sustanciación: 0650

Allegada los documentos con los que se acredita la idoneidad de la empresa que practicó el avalúo sobre la motocicleta objeto de la medida cautelar en este asunto, el Juzgado, por ser procedente, corre traslado de dicho avalúo por el término de diez (10) días según lo regulado en el numeral segundo (2º) del artículo 444 del C.G.P.

Avalúo: un millón seiscientos sesenta mil pesos m/cte. (\$1.660.00)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 152
Fecha de notificación por estado 03/12/2020

Eduard Andrés Gómez

Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc2c81808384a15fa1ca37cef87072ebddbba8b94ca5e51cf5ef9b6dd5ad055**

Documento generado en 02/12/2020 12:51:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>